



Trata, tráfico y prostitución : aproximaciones conceptuales al debate

Autor:

Pani, Mariaconcetta. Gutiérrez De Angelis, Marina

Revista

Mora

2007, N°14 , pp. 145-146



Artículo



Trata, tráfico y prostitución: aproximaciones conceptuales al debate

Mariaconce Patti

Marina Gutiérrez De Angelis*



La Trata con fines de explotación sexual está vinculada a los *medios y prácticas* fundamentales para el sometimiento, servidumbre y explotación sexual de mujeres y niñas. Esta dimensión de la Trata, como su definición general, supone el carácter transnacional del fenómeno, ya que se encuentra asociada a formas delictivas que operan y se articulan entre fronteras altamente dinámicas y adaptables a las situaciones nacionales. Nuestro país es considerado un territorio elegido para el destino de personas que son sometidas por las redes delictivas.

La Trata compone y recrea lo que denominamos un sistema de dominación y estigmatización de subjetividades para su comercialización y sometimiento sexual. Éste no se reduce a la situación de explotación que se vive en los prostíbulos y departamentos privados, sino a las maneras en que se constituyen y desvuelven las formas de sometimiento sexual. Este sistema compone una trama social donde las víctimas se ven obligadas a participar de relaciones sexuales mediadas por la coerción. Se sustenta y se regenera a través de la invisibilización y sustracción de los cuerpos y la privación de la libertad, el terror que infunden los victimizadores y la negación de derechos humanos fundamentales. La forma de esclavitud a la que son sometidas niñas y mujeres no solo garantiza cuantiosos dividendos, sino que estructura las formas en que asume la dominación arbitraria de mujeres y niñas por parte de las redes de Trata.

La constitución de patrones de comportamiento masculinos dominantes, no son solamente formas de ejercer la autoridad ni de asumir un lugar de dominio

sobre la mujer, sino una forma de entender y ejercitar la sexualidad. Estos posibilitan formas de objetualización y de dominación que la Trata exacerbada y profundiza. Es el cuerpo femenino el que es visibilizado y construido como objeto de abuso, de explotación. La prostitución no supone la privación de la libertad ni la coerción de las mujeres que la ejercen, a diferencia de la situación de trata que implica el traslado, coerción, ejercicio de la violencia y el engaño. La explotación sexual tiene relación directa con la categoría de abuso sexual del cuerpo de las mujeres, la pornografía y la prostitución.

El mercado del sexo y sus fantasías es el articulador ideológico de la comercialización y explotación de mujeres y niñas. La demanda comercial de sexo es lo que organiza y vincula los circuitos y flujos de la trata de mujeres y niñas y aquello que la estimula es la impunidad judicial de sus consumidores y victimizadores, por lo que sus espacios de ejercicio se superponen muchas veces con los de la prostitución. La figura del demandante sexual disocia al consumidor-cliente de la figura del victimizador, porque implica un supuesto acuerdo contractual entre el demandante y la oferente. Así, asume una distancia moral con respecto a la explotación y a la violencia cotidiana ejercida sobre mujeres y niñas. La prostitución es asumida socialmente como un intercambio comercial entre iguales, como el trabajo más viejo del mundo y no la esclavitud más vieja del mundo. La demanda y las configuraciones de ésta a través de la publicidad y otros medios electrónicos presionan para la búsqueda de mujeres y niñas tanto en el país como en el exterior. Así, ella logra el establecimiento de una

* Grupo de investigación sobre trata de mujeres y niñas en Argentina de la Universidad de Buenos Aires.

intensa actividad del comercio y de la explotación sexual delimitando y estableciendo, a partir de estos indicadores, un mapeo que generalmente coincide con regiones de gran actividad económica.

Las Redes de trata, cuando garantizan el consentimiento inducido a través de un consentimiento basado en falsas promesas y engaños, de mujeres mayores de 18 años, hacen compleja su detección. Por el contrario, cuando las reclutadas son adolescentes y niñas, el tránsito se hace a través de documentos adulterados o coerción y se nutre de la flexibilidad de las fronteras. Las redes articulan lógicas legales e ilegales para el acceso de personas a través de esos espacios. En el año 2000 el Protocolo de Palermo logra esúpular aquellas dimensiones que supone la trata de personas, colocando el énfasis en la *captación* como la condición de posibilidad para "poner en movimiento" una logística (transporte, traslado) que contiene como finalidad el sometimiento sexual en manos de redes delictivas.

Los medios de la captación, tan maleables y mudables, componen un material interpretativo para ser considerado. El lenguaje de la captación intenta bajo alguna forma, suturar la ruptura de expectativas y horizontes de bienestar que se evidencian en situaciones de desintegración social e insituacional. Todo ello conduce al problema del consentimiento que generalmente se considera (jurídicamente) de manera abstracta. Se hace presente la pregunta por la voluntad: ¿es posible que los hombres y mujeres, considerados seres racionales nacidos libres e iguales, puedan consentir su propia servidumbre? ¿Puede negarse la propia condición humana a partir de elegir la servidumbre? ¿Pueden negar mujeres y hombres su condición de libertad?

La servidumbre moderna a la que son sometidas mujeres y niñas se encuentra articulada con formas mercantiles en donde el cuerpo de la mujer es transformado en objeto de deseo a través del sometimiento. Se produce una transformación en siervas para su comercialización en el marco de relaciones mercantiles. El debate legislativo en torno al consentimiento de las mujeres mayores de 18 años en lo que respecta a la trata como delito, es un punto álgido del problema. La prostitución supone la comercialización de lo que suele denominarse "servicio sexual". Lo que pretende aparecer —en el caso de

mujeres mayores de 18 años— como una relación consentida y pautada —propia de sujetos libres que se encuentran en el mercado— se *sustenta* sobre la servidumbre, propia de una acción lograda a través de la coerción y del carácter violatorio de la voluntad libre. Por lo tanto, el principio consentido y pautado del trabajo moderno (el acuerdo entre un hombre y una mujer) se articula con el principio tradicional y arcaico de la servidumbre a la que esta sometida. Si el sustrato de la relación planteada por las redes de trata es la esclavitud, ello desestructura cualquier argumento del consenso y la voluntad libre.

En el caso de la prostitución, asumida por muchos como consentida por la mujer que la ejerce, el idea del intercambio comercial y la mediación monetaria no transforman su ejercicio en un trabajo, sino en violencia de género y denigración, ejercicio de un poder de sometimiento sobre la mujer comprada. La trata se basa en un sistema de dominación que apela a un control biopolítico de los cuerpos que intenta —a través del miedo, la coerción o el engaño— reducir las formas de resistencia y de escape a partir de la destrucción y debilitamiento de las voluntades. En el caso del cuerpo de la mujer, definiéndolo como un cuerpo destinado a la pasividad, la docilidad y la sexualidad pasiva de lo que se ofrece y se toma.

Las mujeres y niñas coercionadas y explotadas por las redes se encuentran vulneradas en derechos humanos fundamentales y padecen por una práctica que no solo las separa de sus núcleos familiares y de su propio territorio sino que las objetualiza tomándolas una mercancía, produciendo así profundos desgarramientos subjetivos y existenciales. La trata es un fenómeno de crecimiento alarmante. Debe dejar de ser solamente un problema de seguridad para poder ser observado desde la perspectiva de las migraciones, el género, el trabajo, la salud y, fundamentalmente, los clientes y la demanda sexual, que son quienes mueven los resortes de este negocio y lo hacen posible.

